

E/1190

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 5 OCT 2023

2023-5-1-0007967

<u>VISTO</u>: la solicitud de autorización promovida por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), a efectos del otorgamiento de un Contrato de Préstamo a celebrarse entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la CND, con la garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al "Programa de Mejora de la Competitividad de la Red Vial Nacional vinculada al Transporte de Carga Agroindustrial y Forestal e Integración con la Red Ferroviaria";

RESULTANDO: I) que el monto total del financiamiento asciende hasta la suma de U\$S 300:000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), que será amortizado en un plazo de 13 (trece) años, con un plazo de gracia de 42 (cuarenta y dos) meses, y tasa de interés variable;

II) que el Directorio Ejecutivo de FONPLATA con fecha 28 de agosto de 2023 aprobó el financiamiento previsto en el Proyecto de Contrato de Préstamo URU-24/2023;

III) que el Organismo Ejecutor será Corporación Vial del Uruguay S.A.;

<u>CONSIDERANDO</u>: que corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo URU-24/2023, a celebrarse entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), así como designar representante de la República Oriental del Uruguay a efectos de suscribir la documentación pertinente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437, de 27 de julio de 1983, y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RESUELVE:

1º) Apruébanse los proyectos de Contrato de Préstamo URU-24/2023 FONPLATA, a celebrarse entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Corporación Nacional para el Desarrollo

1

- (CND), por un monto total de hasta U\$S 300:000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), destinado al "Programa de Mejora de la Competitividad de la Red Vial Nacional vinculada al Transporte de Carga Agroindustrial y Forestal e Integración con la Red Ferroviaria", y el respectivo Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.
- **2º)** Desígnanse a la Señora Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento del Contrato de Garantía referido en el numeral anterior de la presente Resolución.
- **3º)** Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza Martínez, Gonzalo Muñiz Marton y Gabriela Tobías Pedronzo, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos pertinentes, en caso de corresponder.
- **4º)** Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración de los Contratos referidos.
- **5°)** Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.
- **6°)** Pase a la División Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

13-9-1

LACALLE POU LUIS